



RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición en el proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes, convocadas por Resoluciones de 30 de octubre de 2015, y de 31 de agosto de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, así como lo dispuesto en la base 1.2 de la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de noviembre de 2016, para acceso a esta Clase de Especialidad por promoción interna, acerca de la acumulación al turno libre de las plazas desiertas en este turno, y la Resolución de 1 de agosto de 2017, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso del turno de acceso mencionado, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
López del Río, Rafael	25187603G	54,31
Fernández Blanco, Paula	71133551W	53,03
Serrano Pérez, Juan José	71419144G	52,15
González Garzón, José Fernando	18432226A	48,48
González Casadevante, Alfonso	17734580Q	44,84
Polo Iñigo, Pedro	73260500A	43,29

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**